



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 19

Sábado 24 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Castromonte, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Castromonte, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 11 de agosto de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 21).

Valladolid, 8 de enero de 1953. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

96

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio forestal

Esta Confederación subastará en sus oficinas de Valladolid (Muro, 5), a las doce horas del día 30 de enero de 1953, un lote de leñas situado en el término municipal de Villalba de los Alcores, formado por tres mil pinos aproximadamente, que cubican aproximadamente 774 estéreos de leña y están valorados en 10.560 pesetas.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir esta subasta, es el publicado

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de 30 de octubre de 1952.

Se admiten pliegos para optar a él hasta la trece horas del día 28 de enero de 1953, en estas oficinas y en el Ayuntamiento de Villalba de los Alcores.

Valladolid, enero de 1953. — El ingeniero jefe, Justo Medrano.

150—93

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el expediente de excepción de subasta y concurso para adquirir mediante concursillo los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales, durante el próximo mes de febrero de 1953, comprendiendo los que en sus importes de adquisición exceden de 30.000 pesetas, juntamente con los que no lleguen a dicha cifra, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 28 del actual, incluyendo una pequeña

muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 29 del actual, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Arroz, 180 kilos.
- Azúcar, 680 kilos.
- Bacalao seco, 500 kilos.
- Besugo, 800 kilos.
- Café, 30 kilos.
- Carbón antracita, 91.000 kilos.

Carbón picón de encina, de vuelo, sin menudos, tierra ni piedras que aumenten su peso, 1.500 kilos.

Carne de cordero, 360 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las nueve horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital, de las diez a las diecisiete horas, por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 1.500 kilos; para el Orfanato, 1.100 kilos; para el Hospital, 2.300 kilos.

Chicharro grande, 1.300 kilos.

Chocolate familiar, 55 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.516 huevos.

Jabón común, 300 kilos.

Jabón en polvo, 1.600 kilos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 15.000 litros.

Leña de pino en rajas, 30.000 kilos.

Leña de pino menuda, 65.000 kilos.

Lona para zapatillas, 50 metros.

Malta, 70 kilos.

Merluza sin cabeza, 400 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Paja larga, 1.000 kilos.

Panchos, 500 kilos.

Pasta para sopa, 100 kilos.

Patatas, 5.000 kilos.

Pescadilla grande, 700 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 600 kilos.

Pimiento dulce, 70 kilos.

Piso goma para zapatillas, 100 pares.

Ramera de pino, 1.500 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.050 kilos.

Sardinias, 755 kilos.

Suela, 115 kilos.

Vaqueta, 10 kilos.

Vinagre de vino, 32 litros.

Vino común, 150 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro

se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para

adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 23 de enero de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

180

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRECIOS DE LAS HARINAS

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas, correspondientes al mes de diciembre, que son como sigue:

Para consumo en la provincia o provincias limítrofes productoras

TRIGOS NORMALES

Harina de trigo, tipo I, «abastecimientos ordinarios», 80 %	485,96	pesetas Q. M.
Idem id. «suministro pan de calidad», 75 %	503,59	id. id.
Idem tipo II, «abastecimientos ordinarios», 80 %	498,63	id. id.
Idem id. «suministro pan de calidad», 75 %	516,88	id. id.
Harina de centeno «abastecimientos ordinarios» 70 %	303,44	id. id.
«Canon de molturación»	31,91	id. id.

TRIGOS DEPRECIADOS

CLASE DE HARINA	TIPO	Depreciado	Extracción 80 por 100	Extracción 75 por 100
			Rto. según tabla	Rto. según tabla
			Pesetas-Q. M.	Pesetas-Q. M.
Trigo.....	I	1 %	481,40	498,72
Idem.....	»	2 %	478,92	496,00
Idem.....	»	3 %	478,10	494,95
Idem.....	»	4 %	476,47	495,65
Idem.....	»	5 %	478,12	494,57
Idem.....	»	6 %	476,82	493,01
Idem.....	»	7 %	475,04	490,52
Idem.....	»	8 %	473,23	488,12
Idem.....	II	1 %	493,95	511,88
Idem.....	»	2 %	491,39	509,07
Idem.....	»	3 %	488,81	506,22
Idem.....	»	4 %	486,19	503,34
Idem.....	»	5 %	483,53	500,42
Idem.....	»	6 %	480,85	497,46
Idem.....	»	7 %	479,41	495,77
Idem.....	»	8 %	478,37	494,49
Idem.....	»	9 %	476,88	492,72
Idem.....	»	10 %	474,91	490,02

Para exportación a las provincias comprendidas en la circular 791-A de Comisaría General

TRIGOS NORMALES

Harina de trigo, tipo I, «abastecimientos ordinarios», 80 %	496,08	pesetas Q. M.
Idem id. «suministro pan de calidad», 75 %	514,40	id. id.
Idem tipo II, «abastecimientos ordinarios», 80 %	508,63	id. id.
Idem id. «suministro pan de calidad», 75 %	527,54	id. id.
Idem id. «Economatos preferentes», 80 %	334,88	id. id.
Harina de centeno «abastecimientos ordinarios», 70 %	314,87	id. id.

TRIGOS DEPRECIADOS

CLASE DE HARINA	TIPO	Depreciado	Extracción 80 por 100	Extracción 75 por 100
			Rto. según tabla	Rto. según tabla
			Pesetas-Q. M.	Pesetas-Q. M.
Trigo.....	I	1 %	491,53	509,54
Idem.....	»	2 %	489,12	506,88
Idem.....	»	3 %	488,41	505,97
Idem.....	»	4 %	486,91	506,87
Idem.....	»	5 %	488,74	505,93
Idem.....	»	6 %	487,54	504,51
Idem.....	»	7 %	485,87	502,11
Idem.....	»	8 %	484,16	499,82
Idem.....	II	1 %	503,95	522,54
Idem.....	»	2 %	501,45	519,81
Idem.....	»	3 %	498,93	517,04
Idem.....	»	4 %	496,38	514,23
Idem.....	»	5 %	493,79	511,38
Idem.....	»	6 %	491,17	508,49
Idem.....	»	7 %	489,84	506,93
Idem.....	»	8 %	488,93	505,79
Idem.....	»	9 %	487,54	504,15
Idem.....	»	10 %	485,67	501,55

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valladolid, 19 de enero de 1953.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

121

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castroño

Ignorándose el paradero del mozo Teodoro Hernández Baraja, hijo de Teodoro y Consuelo, nacido en esta villa el día 7 de marzo de 1932, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero, y hora de las once; quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Castroño, 19 de enero de 1953.—El alcalde, S. Sanz.

138-94

Castroverde de Cerrato

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, como comprendido en el alistamiento de esta

localidad y reemplazo de 1953, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días indicados en el vigente reglamento, y hora de las once de la mañana, quedando advertido, de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Tomás Aranceta Núñez, hijo de Alejandro y Nicolasa, nacido en 7 de marzo de 1932.

Castroverde de Cerrato, 17 de enero de 1953.—El alcalde, Fausto Alonso.

136-95

Laguna de Duero

A partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público durante ocho días, en esta Secretaría el padrón y lista cobratoria de rústica que han de regir durante el año actual del

1953, a los efectos de que puedan examinarlos los que tengan interés en ello y puedan presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Laguna de Duero, 19 de enero de 1953.
El alcalde, Eugenio Tasis.

127-96

Peñañiel

Don Victoriano Lerma Rodríguez, alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Peñañiel,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependen, cuyos nombres y domicilios también se ignoran que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio del legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero próximo, y hora de las doce, doce y diez de la mañana, respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Damián Arranz Rodríguez, hijo de Gumersindo y María.

Antonio Jiménez Jiménez, hijo de José y Encarnación.

Ubaldo Andrés Velasco, hijo de Feliciano y Victoriana.

Agustín García García, hijo de Angel y Eleuteria.

Sinforiano González de la Fuente, hijo de Gregorio y Victoriana.

José María Villarreal Valiente, hijo de Ovidio y de Ana María.

Peñañiel, 20 de enero de 1953.—El alcalde, V. Lerma.

133-97

Pozaldez

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozaldez, 20 de enero de 1953.—El alcalde, Eutimio Cachazo.

132—98

Renedo de Esgueva

Ignorando el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento del reemplazo de 1953, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante en los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 25 del actual, 8 y 15 del mes de febrero próximo, respectivamente, quedando apercibidos, para el caso de no comparecer, que serán declarados prófugos, aplicándose las responsabilidades legales que autorizan las disposiciones vigentes.

MOZOS QUE SE CITAN

Julián Aragón García, hijo de Modesto y de Balbina, nació el 7 de octubre de 1932.

Renedo de Esgueva, 15 de enero de 1953.—El alcalde, Teodoro Llorente.

135—99

Tiedra

Ignorándose el paradero del mozo Luis Fernández Pérez, hijo de Lorenzo y Ana, nacido el 15 de septiembre de 1932, que se halla incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1953, caso 5.º artículo 66, se le cita de conformidad con las disposiciones del vigente reglamento de reclutamiento y reemplazo del ejército, para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento que tendrán lugar en la Sala Consistorial los días 25 de enero actual y 8 de febrero próximo, a las once horas y al de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el domingo 15 de febrero próximo a las diez horas, advirtiéndole que, de no comparecer, por sí o persona que le represente al acto de la clasificación se le instruirá expediente de prófugo.

Tiedra, 19 de enero de 1953.—El alcalde, Florentín Moretón.

133—100

Villacreces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que en

el mismo se señala, los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de la contribución rústica catastrada, por ocho días.

Rectificación del padrón de habitantes del año 1952, por quince días.

Villacreces, 19 de enero de 1953.—El alcalde, Gregorio Méndez.

151—101

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, a Eloy Salvador López, de 22 años de edad, soltero, hijo de Eloy y Dominica, natural y domiciliado últimamente en Valladolid, calle Ancha (Barrio de España), con el fin de ser oído en sumario que se instruye bajo el número 428 de 1952, por el delito de hurto, concediéndole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 16 de enero de 1953.—El secretario, Valeriano Martín.

110

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de sumario número 46 de 1950, instruido por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, contra las procesadas Salustiana Alonso Hernández, natural de Sequeros; Teresa García Alonso, natural de Salamanca, y Ángela Pérez Alonso, natural de Venta de Baños; las tres vendedoras ambulantes, cuyo actual domicilio se desconoce, se notifica por la presente a las mismas que la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, por auto de 9 de abril de 1951, sobreescribió provisionalmente la causa dejando sin efecto el procesamiento de las citadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente cédula en Medina de Rioseco, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial, V. Sancho Artola.

94

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 463 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Miguel Villar Gutiérrez y Ramón Robledo Pereira, por malos tratos mutuos, siendo denunciante la Policía Armada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Villar Gutiérrez y Ramón Robledo Pereira, como autores de una falta de malos tratos ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los expresados condenados, expido el presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

4.287

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Mayorga de Campos

La cobranza de pastos, correspondiente al segundo semestre del año 1952, se llevará a efecto por el Recaudador de esta Hermandad don Julio Nieto de Alba, los días 29 y 30 de enero de 1953, de diez de la mañana a dos de la tarde, y de cuatro a siete, en las oficinas de esta Hermandad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mayorga de Campos, 12 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Felipe Sánchez.

92—102